

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

13 DIC 2021

882

Expediente No. 11001-40-03-043-2016-01102-00

1. Atendiendo el escrito que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda se requiere al gestor judicial de la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación del presente proveído, indique si lo que pretende es reformar la demanda conforme lo reglado en el artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
14 DIC 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
140.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria